## OTRAS PUBLICACIONES OFICIALES APARECIDAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1980.

AVISO de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL, de fecha 2 de junio de 1980, que comunica "a las personas interesadas en solicitar el reconocimiento de partidos políticos o agrupaciones políticas independientes, que además de los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 de la Ley Electoral, en las listas de afiliados que se presenten, debe indicarse el número y serie de la Cédula de identificación personal y el número de inscripción en el Registro Electoral (Carnet), y que asímismo, dichas listas deben estar organizadas por municipios, ciudades, calles, número de casas, barrios, secciones o parajes". Avisa también que "cuando se trate de ciudades, en cada página de las listas deberá consignarse los afiliados domiciliados en una misma calle"; y que "los afiliados domiciliados en el campo, deberán constar en páginas corridas, correspondiente a cada sección o paraje".

(El Caribe - 2 de junio de 1980 - Pág. 4 y El Nacional de Ahora - 2 de junio de 1980 - Pág. 17)

AVISO de la SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA, sin fecha, comunicando que dicha Secretaría de Estado "en virtud de las facultades que le confiere el art. 37 de la Ley No. 36 y sus modificaciones de fecha 17 de octubre de 1975, a fin de asegurar el más eficiente control y registro de las armas amparadas por licencias oficiales, ha decidido realizar", a partir de la fecha de publicación del presente aviso, "el cambio de los carnets de dichas licencias". Establece otras disposiciones relativas a dicha medida y dispone que el plazo para la regularización de las nuevas licencias oficiales vencerá el día 18 de julio de 1980.

(Listín Diario - 9 de junio de 1980 - Pág. 10-B; El Caribe - 6 de junio de 1980 - Pág. 2 y El Sol - 6 de junio de 1980 - Pág. 13)

RESOLUCION NUM 29-80 del AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, de fecha 4 de junio de 1980, que "aumenta hasta cinco (5) centavos la tarifa actual para los carros del transporte urbano en las rutas ordinarias de esta ciudad". Aumenta también "en cinco (5) centavos la tarifa actual para todos los autobuses del transporte urbano y suburbano que cubren las rutas ordinarias de esta ciudad". Fija además, "las tarifas para las distintas categorías de carreras en la ciudad." Establece también otras disposiciones relativas a dicha medida.

(La Noticia – 10 de junio de 1980 – Pág. 10; El Sol – 10 de junio de 1980 – Pág. 23)

RESOLUCION No. 3/80 del COMITE NACIONAL DE SALARIOS, de fecha 4 de junio de 1980, que fija la tarifa de salario mínimo de carácter nacional, para ser aplicada en la industria del calzado.

Nota: Es primera publicación que no da vigencia a la Resolución, la cual será efectiva quince días después de su segunda o última publicación.

(Listín Diario - 17 de junio de 1980 - Pág. 12)

RESOLUCION NUM. 67/79 del AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, de fecha 14 de noviembre de 1979, que modifica el artículo 1ro. de la Resolución No. 29/79, de fecha 23 de mayo del año 1979, para establecer "un impuesto de cinco pesos (RD\$5.00) anuales por cada metro cuadrado o fracción de metro cuadrado" de "los letreros lumínicos cuyas letras estén formadas por bombillas eléctricas; los compuestos por tubos de neón fluorescentes; los fabricados con flexiglas, los de cristal iluminados con bombillas; los de materiales plásticos o de cualquier otro material, que estén colocados en los muros, paredes o azoteas de los postes de propiedad privada o en sitios similares dentro de la jurisdicción del Distrito Nacional; que estén colocados en la actualidad, así como que se coloquen en el futuro". Modifica también el numeral uno (1) de la Resolución No. 15/78, de fecha 8 de noviembre de 1978, al establecer que "de acuerdo con el Artículo primero de esta Resolución, se considerarán de categoría "A" y pagarán quince pesos (RD\$15.00) por cada metro cuadrado o fracción de metro cuadrado por año, los anuncios, muestras o carteles que estén pintados o impresos en papel, tela, madera, latón u otro material cualquiera. (Entiéndase vallas)". Dispone también que "ningún anuncio en vallas, muestras o cartel cualquiera que fuera su tamaño, pagará menos de cincuenta pesos (RD\$50.00) anuales", modificando así el párrafo Unico del numeral uno (1), de la Resolución No. 15/78, de fecha 8 de noviembre de 1978.

(El Caribe – 21 de junio de 1980 – Pág. 4; La Noticia, 20 de junio de 1980 – Pág. 15; El Nacional de Ahora – 21 de junio de 1980 – Pág. 17; El Sol – 21 de junio de 1980 – Pág. 17)

DECRETO NUMERO: 1820 del PODER EJECUTIVO, de fecha 24 de junio de 1980, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de dos porciones de terreno en el Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia de San Juan, para ser destinadas a la construcción del Complejo Deportivo de la ciudad de San Juan de la Maguana.

(El Caribe – 24 de junio de 1980 – Pág. 6-b; La Noticia – 24 de junio de 1980 – Pág. 3)

DECRETO NUMERO: 1818 del PODER EJECUTIVO, de fecha 23 de junio de 1980, que establece que "el cacao en grano fermentado en el país de acuerdo con las normas internacionales de calidad reguladas por la Secretaría de Estado de Agricultura y que sea destinado a la exportación, se denominará "HISPANIOLA", y establece otros disposiciones.

(Listín Diario – 26 de junio de 1980 – Pág. 12-B; El Sol – 26 de junio de 1980 – Pág. 23; Ultima Hora – 26 de junio de 1980 – Pág. 11).

AVISO de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES. DIRECCION GENERAL DE TRANSITO TERRESTRE, de fecha 26 de junio de 1980, que "deja constancia de que ningún propietario de vehículo ha recibido" de esa "Dirección General autorización para reformar el motor del mismo y adaptarlo a la utilización de gas propano como complemento y/o sustituto de otros lubricantes, a la vez que manifiesta su disposición de no autorizar a ninguna persona física o moral para que efectúe tales modificaciones, obedeciendo a altas razones de interés nacional del orden económico y social". Reproduce también algunas

disposiciones del artículo 202, de la Ley No. 241 de 1967, de Tránsito de Vehículos.

(El Caribe – 27 de junio de 1980 – Pág. 2; Listín Diario – 27 de junio de 1980 – Pág. 10-B; La Noticia – 27 de junio de 1980 – Pág. 14; El Sol – 27 de junio de 1980 – Pág. 10; Ultima Hora – 27 de junio de 1980 – Pág. 19)

RESOLUCION No. 3-80 (1980) de la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, de fecha 10 de junio de 1980, que fija los precios máximos a que deben venderse en todo el país ciertas medicinas y productos farmaceúticos.

(Listín Diario – 27 de junio de 1980 – Pág. 7-A; El Sol –26 de junio de 1980 – Págs. 11 y 35).

DECRETO NUMERO: 1829 del PODER EJECUTIVO, de fecha 27 de junio de 1980, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de las Parcelas Nos. 11, 12, 13, 41, 42 y 43, todas del Distrito Catastral No. 7 del Municipio de Santiago de los Caballeros, para ser destinadas a la realización de los trabajos de construcción del Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

(Listín Diario – 28 de junio de 1980 – Pág. 6-A).